el concejo y propios

Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

sacado en sello [illegible] de [illegible]

En la villa de [illegible] a veinte y quatro dias del
mes de enero de mill y seiscientos y cinquenta y un años
ante mi el escrivano [illegible] en el ayuntamiento de esta villa
y sus regidores [illegible] presentes [illegible]
don luis lopez [illegible] xpobal [illegible] caballero alcaldes
ordinarios de esta villa por su mag[esta]d [illegible]
[illegible] alferez mayor don fran[cis]co [illegible]
de provincial [illegible] perpetuos [illegible]
[illegible] fernando lopez bonaguerra
dixeron capitulares de esta villa juntos como
concejo y regimiento della por los que la toca
y los demas capitulares ausentes [illegible]
dan y otorgan todo su poder cumplido el que de dro.
en tal caso se requiere [illegible] mas puede [illegible]
Juan [illegible] de llamas procurador en la real
chancilleria de granada especialmente para que en
su nombre y del dho concejo paresca [illegible]
ante los señores [illegible] oidores de la dha
real chancilleria y los demas tribunales y jueces
y jueces que convengan [illegible]
[illegible] nulidad y agravio de la fuerça
que hace el dho [illegible] vicario y juez
ordinario [illegible] episcopal del obispado
[illegible] del pleyto que
el dho concejo [illegible] don juan caballero balsa
[illegible] vecino de esta villa y de la ciudad de murcia
y [illegible] que asi [illegible]
[illegible] capellania [illegible]
[illegible] de ser libre y essen
to de los repartimientos de alcabalas
[illegible] millones [illegible] y otros repartimientos
[illegible] reales [illegible]
en esta villa y a sus padres y abuelos como tales
[illegible] y tener [illegible] poseer un mayorazgo muy
opulento considerable de muchos frutos y ren
tas y otros muchos bienes libres [illegible] mayo
razgo y [illegible]
[illegible] todo [illegible] de la